



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 038-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 30 de Julio del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 30 de julio del 2020, en la Estación Orden del Día el INFORME N° 194-2020-GAJ-GM-MDCN-T, sobre donación de 39 frazadas como apoyo social;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 197-2020-SGDUGRD/GM-MDCN-T, de fecha 27 de julio del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo de Desastres, hace de conocimiento del Informe N° 045-2020-EFPIS-SGDS-MDCN-T, donde la encargada del Equipo Funcional de Programa e Inclusión Social, solicita apoyo de frazadas para familias de escasos recursos económicos afectadas por el frío y bajas temperaturas. Por lo requiere se remita a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo de Desastres Y defensa Civil para su trámite correspondiente y se viabilice su respectivo trámite a la brevedad. Por lo que informa lo siguiente:

- Que se cuenta con un almacén de Defensa Civil, el mismo que cuenta con ayuda Humanitaria básica en casos de emergencia, en el caso específico de frazadas.
- Considerando las bajas temperaturas, que afectan directamente a la familias más vulnerables del Distrito, y por consiguiente propensas adquirir el Covid 19, por enfermedades respiratorias, considera **VIABLE** poder atender lo solicitados.
- La Sub Gerencia hace entrega según relación de beneficiarios de 39 frazadas, para que proceda a la entrega inmediata.
- Finalmente señala la necesidad de comunicar al Concejo Municipal la entrega de frazadas, por ser bienes de la Entidad, considerando su carácter de prioridad y ayuda inmediata, teniendo en cuenta el descenso de temperatura.

Que, mediante Informe N° 194-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 29 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que para proseguir con el trámite correspondiente se derive a Sesión de Concejo, en estación de despacho, para posteriormente proceder al acto deliberativo, de aprobarse, la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal deberá de informar sobre la donación de los 19 beneficiarios según Relación Adjunta.

Considerando que el apoyo coyuntural es una de las formas de desprenderse y otorgar en donación y/o cesión en uso a favor de terceras personas, téngase en cuenta que el apoyo tiene el mismo efecto que una donación al existir una disposición de un bien; por lo tanto debe darse el tratamiento legal que exige una donación. En consecuencia en el caso de apoyo coyuntural solicitado debe ser de aplicación el numeral 25) del artículo 9° y 66 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al Titular de la Entidad, Alcalde CPC. Helmer Joel Fernández Chaparro, la donación de 39 frazadas, por las razones expuestas en la parte considerativa.



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal efectuar las acciones administrativas para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente, BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
GSPyCM
S.G.T.I
SGDUyGRD
Archivo/ S.G.S.G